



RESOLUCIÓN N° **0083**
NEUQUEN **05 FEB 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 123-M-2015, y la solicitud N° 45286/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 700 m³ de hormigón elaborado H25, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 11 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 2/2015 cuyo acto de apertura operó el día 29 de Enero de 2015 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, de las cuales se presentaron las firmas STEKLI SARITA SENOBIA, HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L. y HORMIX S.R.L.;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 57/58 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras Públicas, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente, y solicitar a la firma HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L. previo a la adjudicación definitiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 61 se adjunta el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente de la firma HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

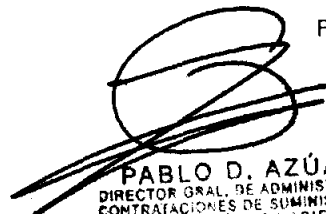
Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 2/2015 tramitada para la adquisición de 700 m³ de hormigón elaborado H25, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L. en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 760.200,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Doscientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 58 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2013
Fecha 13 / 02 / 2015